

3.º Testimoniar de manera oficial el agradecimiento de este Organismo por el generoso proceder de don Julio Prieto Nespereira.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 14 de marzo de 1974.—El Director general-Presidente del Patronato, Joaquín Pérez Villanueva.

Sr. Secretario general del Patronato Nacional de Museos.

7901

CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se aprueba el Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Granada.

Advertida omisión en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 310, de fecha 27 de diciembre de 1973, página 25105, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el Anexo, entre las asignaturas correspondientes al primer curso, debe añadirse la de «Teoría Económica» (Introducción), que deberá impartirse con una intensidad semanal de tres horas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

7902

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a don Vicente Mas Cardell nueva industria de suministro de agua potable a la parcelación «S'es Hotgetes», en el término municipal de Esporlas (Balears).

Vista la solicitud presentada por don Vicente Mas Cardell; Teniendo en cuenta el informe favorable omitido por la Delegación Provincial de este Ministerio,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 1775/1967, de 22 de julio, y 2072/1968, de 27 de julio, ha resuelto autorizar las instalaciones solicitadas con arreglo a las condiciones siguientes:

1.º La autorización únicamente es válida para don Vicente Mas Cardell, siendo intransferible en tanto no se haya realizado el montaje, salvo autorización expresa de esta Dirección General, y en ningún caso podrá ser enajenada con independencia de las instalaciones a que se refiere.

2.º El plazo para la puesta en marcha es de seis meses a partir de la fecha de esta Resolución. El peticionario pondrá en conocimiento de la Delegación Provincial de este Ministerio la terminación de las instalaciones, que no podrán entrar en funcionamiento hasta que se levante el acta de puesta en marcha de las mismas.

3.º La instalación que se autoriza habrá de realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, especificado en los siguientes datos básicos:

a) Capacidad aproximada de suministro: 407 metros cúbicos por día.

b) Las instalaciones comprenderán: La conducción, mediante tubería de fibrocemento de 125 milímetros de diámetro y 355 metros de longitud. El depósito regulador de 200 metros cúbicos. La red de distribución formada por 725 metros de tubería de fibrocemento de 80 milímetros de diámetro, 885 metros de 80 milímetros, 2.000 metros de 125 milímetros y 50 metros de 150 milímetros.

c) El presupuesto de ejecución será de 1.734.104 pesetas.

4.º Para introducir modificaciones en las instalaciones que afecten a la condición 3.º, será necesario obtener autorización de esta Dirección General.

5.º Se faculta a esa Delegación Provincial para aprobar las condiciones concretas de aplicación del proyecto e introducir las modificaciones de detalle que pudieran ser convenientes.

6.º Con anterioridad a la puesta en marcha, don Vicente Mas Cardell deberá solicitar, a través de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria, la aprobación de las tarifas de suministro de agua potable correspondientes.

7.º La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta en los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1974.—El Director general, José Luis Díaz Fernández.

Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Industria en Baleares.

7903

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Española, S. A.», el establecimiento de la estación transformadora que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Alicante, a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Hermosilla, número 3, solicitando autorización para instalar una estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», el establecimiento de una estación transformadora 138/22 KV., que se denominará «Rabasa» y se situará junto al camino de Rabasa a la altura del camino a Piqueros, en la periferia de la ciudad de Alicante.

Constará de parte interperie e interior.

La primera estará constituida por un embarrado doble a 138 KV., en el que se dispondrán dos posiciones para la llegada de las líneas alimentadoras procedentes de las denominadas «San Vicente-Jijona I y II»; otras dos para su conexión con otros tantos transformadores de potencia de 40 MVA, cada uno, relación de transformación 135 ± 12 por 100/22 KV., y una quinta posición más para enlace de barras.

La segunda, tipo interior, estará constituida por un embarrado simple partido con interruptor de acoplamiento entre ambas mitades. En él se dispondrán veinte posiciones de línea, dos de transformador para su conexión con los secundarios de los transformadores de potencia anteriormente citados, y dos más para servicios auxiliares, una de medida y otra de acoplamiento.

Para la protección de los circuitos de la subestación se instalarán en el lado de 138 KV., interruptores de cámaras múltiples, de pequeño volumen de aceite, de las siguientes principales características: tensión nominal 145 KV.; intensidad 2.500 A. y potencia de ruptura 7.200 MVA.

Para el lado de 22 KV. las características principales serán: tensión 25 KV.; intensidad 800 - 1.600 A. y potencia de ruptura 500-750 MVA.

Completará la instalación de la subestación los preceptivos elementos de protección, maniobra y medida.

Para atender los servicios auxiliares de la subestación se instalarán dos transformadores de 400 KVA., relación de transformación 22/0,220-0,127 KV.

La finalidad de esta subestación será la de mejorar el servicio en su zona de emplazamiento.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1974.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de Alicante.

7904

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª 34.814/1973 CY/ac.

Finalidad: Ampliación redes distribución en A. T. con el siguiente ramal

Origen de la línea: E. T. 3.176 y E. T. 3.122.

Final de la misma: Nueva E. T. (abonado don Pedro Doménech «Doménech»).

Término municipal a que afecta: Prat de Llobregat.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,160 de tendido subterráneo.

Conductor: Aluminio de 3 por 160 milímetros cuadrados de sección.

Estación transformadora: Una de 2 por 630 KVA. y 25.000/380 V.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1968, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1968, aprobado por Decreto 2619/1968.

Barcelona, 13 de febrero de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—3.867-C.